



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: SOLICITAR Defensoría del Pueblo DESIGNACIÓN DE DEFENSOR PÚBLICO.
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2021-00101-00.
RADICACIÓN FGN: 110016099068202100039 E.D Fiscalía 58 adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
AFECTADOS: CAMILO HUMBERTO MARTINEZ QUENZA, ALICIA GONZALEZ QUENZA, DIANA YINETH BELTRAN GUALDRON, MARÍA LUISA QUENZA JIMENEZ Y JENIFER ANDREA CADENA SERRANO.
BIEN OBJETO EXT: INMUEBLES: 410-22531, 410-10327, 410-52254, 410-57354, 230-145262, 410-22194 Y 410-24445., ESTABLECIMIENTO D ECOMERCIO Y 35 SEMOVIENTES.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

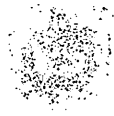
Analizada la solicitud recibida a las 7:28 horas del miércoles 16 de febrero de 2022 al correo institucional del Despacho, desde la dirección electrónica del señor **RAFAEL RICARDO CADENA BOSCÁN**, identificado con la C.C. 17.595.134 expedida en Arauca - Arauca, afectado dentro del proceso de la referencia y con teléfono Móvil 316-5374424, Email: rrcadenab@gmail.com, atendiendo lo solicitado por el afectado, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio, para garantizar el derecho de defensa dispone:

Que por la Secretaría del Despacho, y con fundamento en el contenido del artículo 14 de la Ley 1708 de 2014, por el medio más eficaz, se solicite al Dr. **JAIME MARTHEY TELLO**, Defensor del Pueblo Regional Norte de Santander, designar defensor público adscrito al Sistema Nacional de Defensoría, para que **asuma** *“la asistencia y representación judicial y garantizar el pleno e igual acceso a la administración de justicia en los procesos de extinción de dominio de las personas que se encuentren en evidentes condiciones de vulnerabilidad por razones de pobreza, género, discapacidad, diversidad étnica o cultural o cualquier otra condición semejante”*, para tal efecto, se enviará la solicitud a la calle 16 No. 3 – 03 del barrio La Playa de esta ciudad, teléfono 5833344.

Evacuado el trámite, regrese al despacho para proveer.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNANDEZ
Juez.



Faint, illegible text in the upper left quadrant.

Faint, illegible text in the middle left quadrant.

Faint, illegible text in the middle left quadrant.

Faint, illegible text in the middle right quadrant.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Handwritten signature in cursive script, likely reading "H. H. [unclear]".